

PROGRAMA DE APOYO A PATRONES

**LIC. LUIS ALFONSO RODRIGUEZ CAMPOS
PRESIDENTE DE LA CANACINTRA**

El INFONAVIT delegación Yucatán, dará facilidades a los patrones que han tenido dificultades para cumplir sus obligaciones fiscales, a fin de regularizar su situación.

El programa estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2009.

Se darán facilidades para cubrir las aportaciones patronales, considerando las actualizaciones y los recargos, así como los recargos de las amortizaciones de los créditos otorgados a los trabajadores. Estos adeudos podrán ser cubiertos en una sola exhibición o en parcialidades.

Los beneficios que contempla este programa son:

- 1.- Condonación de un 50% de los recargos generados por adeudos correspondientes al 6º bimestre de 2003 y anteriores. Las multas que se generen por estos períodos se condonarán según el porcentaje que corresponda al mes en que se adhieran al programa.
- 2.- Condonación de un 25% de los recargos generados por adeudos generados entre el 1º y 6º bimestres de 2004. Las multas que se generen por estos períodos se condonarán según el porcentaje que corresponda al mes en que se adhieran al programa.
- 3.- Condonación de hasta el 100% de la multa impuesta-atendiendo al mes de incorporación- por los adeudos correspondientes a los bimestres comprendidos del 1º bimestre de 2005 al 6º bimestre de 2008. Los adeudos de este último período se podrán regularizar atendiendo a lo siguiente: - Las aportaciones y sus accesorios, así como los recargos generados por las amortizaciones, se podrán cubrir hasta en 48 parcialidades de un mismo monto (excepto las aportaciones y amortizaciones de los trabajadores que cuenten con crédito) – Parcialidades mensuales iguales, con pagos anuales o semestrales, adecuando los mismos a la capacidad de pago del patrón o a los períodos en que tiene mayores ingresos.
- 4.- Cuando se otorgue una autorización para pago en parcialidades, el patrón podrá proponer la forma de garantizar el interés fiscal (36% del importe omitido actualizado), la cual incluso podrá ser la que se constituya mediante obligación asumida por un tercero.

Requisitos

- No tener adeudos ni requerimientos pendientes de atender.
- Presentar formato y solicitud de adhesión, firmada por el representante legal.
- Copia de la credencial de elector del representante así como poder notarial.

Tabla de porcentajes aplicables a la condonación de multas

MES DE INCORPORACION	% DE CONDONACION EN 1 SOLA EXHIBICION	CONVENIO EN PARCIALIDADES
ENERO-FEBRERO	100%	80%
MARZO-ABRIL	90%	70%
MAYO-JUNIO	80%	60%
JULIO	70%	50%
AGOSTO	60%	40%
SEPTIEMBRE	50%	30%
OCTUBRE	40%	20%
NOVIEMBRE	30%	10%
DICIEMBRE	10%	5%

De igual forma le recordamos que el pago de las aportaciones se efectúa de acuerdo al siguiente calendario:

PERIODO	FECHA LIMITE DE PAGO
1ER. BIMESTRE	17 DE MARZO
2O. BIMESTRE	17 DE MAYO
3ER. BIMESTRE	17 DE JULIO
4O. BIMESTRE	SEPTIEMBRE
5O. BIMESTRE	17 DE NOVIEMBRE
6O. BIMESTRE	17 DE ENERO

En caso de que la fecha límite de pago corresponda a un día inhábil, se pagará el día hábil siguiente.


Si su empresa ha sido requerida debe tener en cuenta los tiempos para pagar, aclarar y/o cancelar los mismos:

1er requerimiento (45 días hábiles) ___ PAE (6 días hábiles) ___ Intervención (90 días) ___ aviso previo a bloqueo de cuentas

Con el pago oportuno de sus aportaciones patronales contribuye a que más trabajadores tengan derecho de adquirir una vivienda.

Para mayor información le invitamos a presentarse en el área de Recaudación Fiscal o comunicarse al teléfono 9 42 35 70 Ext. 1146 en el siguiente horario: de lunes a viernes de 8:15 a.m. a 3:00 p.m.

Atentamente



Ing. José Felipe Rojas Cruz
Delegado Regional